

EL MAR QUE NOS RODEA, ¿200 MILLAS?

El pasado mes de mayo sesionó la Sexta Reunión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Ley del Mar. Esta Conferencia tiene como meta un intento global de actualización, redacción y planeamiento de una ley internacional que rijan la totalidad de las actividades relacionadas con el uso de los océanos. Como nación dedicada activamente a la pesca, y poseedora de vastas costas, regiones árticas y de una gran plataforma continental, Canadá tiene vivo interés en los resultados de esta Conferencia.

Los objetivos de Canadá al participar en la Conferencia son complejos al igual que variados. Reflejan la multiplicidad de las interrelaciones de los temas a debatir en la reunión internacional. En términos generales, Canadá reconoce que las antiguas normas que han gobernado el uso de los océanos, en particular el concepto de la "libertad de alta mar", modificado parcialmente por las cuatro convenciones reunidas en Ginebra en 1958, necesitan ser alteradas de una manera radical de tal suerte que puedan tomar en cuenta las realidades tecnológicas, ambientales, políticas y económicas. El buen control de los océanos aseguran un uso ordenado y racional de los recursos que esta vasta fuente ofrece a la humanidad.

Canadá igualmente apoya el concepto del "patrimonio común de la humanidad", en la área fuera de las jurisdicciones nacionales, y está de acuerdo en que la explotación del lecho marino debe ser restringida y hecha solamente de una manera ordenada y equitativa. También apoya la creación de una "Autoridad Internacional del Lecho Marino" que sería responsable de reglamentar, de manera razonable, su explotación e igualmente prevenir el descontrol de los mercados dedicados a la obtención de minerales en tierra firme.

Canadá ha sido uno de los principales postulantes del concepto de exclusividad económica en las zonas dentro de las que una nación costera ejerce su soberanía sobre los recursos animales y minerales; así como también de una jurisdicción funcional con respecto a la protección del medio marino y de una reglamentación de la investigación acuática. En la opinión canadiense la zona de 200 millas no constituye alta mar ni tampoco mar territorial, sino una zona "sui generis" con atributos de ambos. El reconocimiento de este concepto por casi todas las naciones es a la fecha uno de los mayores logros de la Conferencia.

La posición canadiense también incluye la creencia de que a las naciones costeras deben acordárseles amplios poderes para hacer cumplir estándares reguladores del medio ambiente internacional dentro de las zonas económicas donde la reglamentación internacional es inadecuada o no existente. Por su parte Canadá ha ya legislado a nivel nacional para asegurar la no-contaminación de las aguas y playas en el este y oeste canadienses.

Canadá considera que las naciones costeras deben tener el derecho de soberanía en el manejo de los recursos vivos dentro de la zona de 200 millas incluyendo en ésta el derecho para determinar la cantidad de pesca permisible y establecer las proporciones disponibles para las naciones interesadas en explotar dicha zona. La nueva zona canadiense de pesca a 200 millas, que entró en efecto el 1o. de enero de 1977 para las costas este y oeste y el 1o. de marzo para el ártico, se basa en este principio.



La riqueza marítima patrimonio común de la humanidad

Con base en la ley internacional y en estatutos nacionales correlativos, Canadá aboga por, y ejerce derechos de soberanía sobre todos sus márgenes continentales. Siendo poseedor de una amplia plataforma marítima, Canadá ha estado a la cabeza de los esfuerzos por encontrar una fórmula más precisa para determinar la orilla extrema de la plataforma en acuerdo a datos determinados geológicamente. Canadá está de acuerdo en pagar a la comunidad internacional una porción de los ingresos obtenidos en la explotación de la plataforma marítima fuera de la zona de 200 millas. (La fórmula deberá derivarse como resultado de los acuerdos tomados en la Conferencia). Este concepto de "compartir ingresos" beneficiará a la comunidad internacional de naciones; especialmente a aquéllas en vías de desarrollo.

Si el progreso en este campo de la jurisprudencia ha parecido lento es porque éste es uno de los tópicos más complejos que se han intentado establecer como ley internacional. Al examinar los resultados de las sesiones de la Conferencia se notará la magnitud de los problemas pero también que ha habido algunos cambios de opinión que han traído consigo acuerdos en un buen número de puntos. La Conferencia apenas realizada habrá sin duda logrado decisiones que ayudarán en el manejo de este tan importante patrimonio de la raza humana.